

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-009-2018

FOLIO: 00060818

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 01 de Marzo del 2018

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **06 de Febrero del 2018** que a la letra dice:

SOLICITO COPIA DEL INFORME ANUAL QUE DEBE RENDIR EL ORGANISMO DENOMINADA COMAPA DE REYNOSA, AL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO XXII FRACCIÓN XV DEL ESTATUO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



Cd. Reynosa, Tam. A 28 de Febrero de 2018
No. De Oficio: ST-0017/2018
ASUNTO: Respuesta a UT/015/2018

ING. EDUARDO URIZA ALANIS.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMAPA.
PRESENTE.-

Por este medio se da legal y cabal replica al No. De Oficio: UT/015/2018 con Asunto: Solicitud de Información, de fecha 7 de febrero de 2018, la cual textualmente cito:

“SOLICITO COPIA DEL INFORME ANUAL QUE DEBE RENDIR EL ORGANISMO DENOMINADA COMAPA DE REYNOSA, AL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO XXII FRACCIÓN XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017”.

Derivado del estudio del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual se compone de doscientos cuarenta y siete (247) “artículos” o “dispositivos legales”, cuatro (4) “artículos transitorios, no se encontró referencia impresa o indicación, del “...ARTICULO XXII FRACCION XV...”, por lo cual **NO ES POSIBLE** atender la solicitud, ya que dicho numeral, artículo o dispositivo no existe en la norma citada. Solamente el apéndice del documento contiene alguna referencia en número romano XXII, sin embargo dicha información se refiere a conceptos utilizados en dicha legislación rectora del sujeto obligado.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 6 de la Carta Magna y 1, 2, 6, 22 numeral 1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE

C.P. JULIO BORREGO-ZUBIRIA
SECRETARIO TÉCNICO

C.c.p. Ing. Néstor D. González Meza. Gerente General.
C.c.p.- Archivo

